

24. Italia, Venecia, Galería Giorgio Franchetti all Ca'd'Oro. Autor: Patinir, Joachim (Atribuido). Título: Paisaje con San Jerónimo. Técnica/sopORTE: Óleo/Tabla. Medidas sin marco: 29 × 55 cm.

25. Reino Unido, Londres, The National Gallery. Autor: Patinir, Joachim (Taller de, atribuido). Título: San Jerónimo en un paisaje rocoso (NG 4826). Técnica/sopORTE: Óleo/Tabla. Medidas sin marco: 36,2 × 34,3 cm.

26. Suecia, Uppsala, Uppsala University Art Collections. Autor: Maestro de las Medias Figuras. Título: Paisaje con escenas de la vida de San Juan (UU 294). Técnica/sopORTE: Óleo/Tabla. Medidas sin marco: 31,5 × 73 cm.

12005 *ORDEN CUL/1780/2007, de 14 de junio, por la que se convoca el Premio «Aguja de Oro» del Diseño de Moda correspondiente al año 2007.*

El Premio «Aguja de Oro» del Diseño de Moda es un galardón de carácter internacional que otorga el reconocimiento institucional a un creador cuya obra sobresalga con especial originalidad y calidad en el ámbito de la moda. Se recompensará así la meritoria labor del galardonado a través de la concesión de un premio dirigido a destacar su aportación sobresaliente a la cultura y a la creación artística que representa su obra.

La Orden CUL/1706/2007, de 7 de junio, por la que se crea el Premio «Aguja de Oro» del Diseño de Moda, regula la dinámica del Premio en lo relativo a las candidaturas y al Jurado.

En su virtud, y teniendo en cuenta las competencias y funciones conferidas al Ministerio de Cultura en el Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, he resuelto:

Primero. *Convocatoria.*—Se convoca el Premio «Aguja de Oro» del Diseño de Moda correspondiente al año 2007, que se regulará por las bases establecidas en la orden de creación del Premio y en la presente convocatoria.

Segundo. *Presentación de candidaturas.*—El plazo para la presentación de las propuestas y la documentación necesaria finalizará el día 30 de junio de 2007.

Las candidaturas se dirigirán a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, pudiendo presentarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. *Eficacia.*—La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 2007.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

12006 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea eléctrica a 220 kv, doble circuito entre la subestación de Torrijos y la Línea Almaraz-Villaverde (Toledo).*

El proyecto a que se refiere la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado d) del grupo 9 del anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 1.2, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, y procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 4.1 de la citada norma. Según el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la ejecución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la proposición de las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.*—El promotor del proyecto es Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., y órgano sustantivo del mismo es la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El objeto del proyecto es garantizar un suministro eléctrico de calidad a Toledo mediante la instalación de una línea eléctrica de 220 kV desde la S.T. Torrijos a la Línea/Almaraz-Villaverde, con una longitud total de 8,05 km.

El trazado seleccionado discurre íntegramente por la provincia de Toledo, cruzando los términos municipales de Torrijos, Novés y Portillo de Toledo.

La actuación consiste en la instalación de una línea eléctrica con las siguientes características generales:

Sistema	Corriente alterna trifásica
Tensión nominal (kV)	220
Tensión más elevada (kV)	245
Frecuencia (Hz)	50
Longitud (m)	8.050
Origen	Apoyo n.º 295 bis de la Línea/Almaraz-Villaverde.
Final	Pórtico subestación Torrijos.
Potencia máxima de transporte (MVA)	531
Configuración conductor	Hexágono.
N.º de circuitos	2
N.º de conductores por fase	2
N.º de cables de fibra óptica /tierra	2
Tipo aislador suspensión	Composite.
Tipo aislador amarre	Composite.
N.º total de apoyos	23

Las alternativas de trazado que se proponen en la fase inicial son dos: la alternativa Este y la Oeste, ambas tienen una dirección principal Norte-Sur. Más adelante se realiza la valoración ambiental de cada una.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

Avifauna: Esta zona supone un área de dispersión y alimentación para dos especies prioritarias desde el punto de vista de su conservación. Estas aves son: Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*) y el Águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), ambas consideradas en peligro.

Un tercio de la línea discurre dentro de la IBA 199 «Torrijos», donde destacan las especies Avutarda común (*Otis tarda*), Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), Ganga ibérica (*Pterocles alchata*), Ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y Sisón común (*Tetrax tetrax*).

En el área de estudio se encuentran, igualmente, varias colonias de Cernícalo primilla (*Falco naumanni*).

Vegetación: La vegetación potencial de la zona está constituida principalmente por encinares, pero la transformación sufrida por los usos agrícolas les ha hecho prácticamente desaparecer, siendo sustituida por cultivos de cereal, olivo y vid.

Las comunidades de interés presentes se limitan a las siguientes:

Los cauces de arroyos temporales o permanentes, donde se puede destacar por su estado de conservación una fresneda en el Arroyo Grande del Molinillo, así como varios juncales y praderas de diente en las vaguadas y cauces de los arroyos.

Dos pequeñas manchas aisladas de encinar calcícola en las mesas de Barcience y Torrijos y una estrecha banda de encinar silicícola alrededor del Arroyo Grande del Molino.

Infraestructuras:

Cruces de la línea con diferentes infraestructuras:

Carreteras, líneas eléctricas y telefonía: TO-4431-V (PK 1+854)+ Línea eléctrica 13,2 kV. TO-4421-V (PK 4+062) + Línea telefónica. TO-4423-V; TO-4421-V; TO-4431-V. Término municipal: Novés.

Vías pecuarias: Cañada Real Segoviana. Término municipal: Novés.

Principales caminos: Camino arenoso. Camino de Escalona. Camino Valhondillo. Término municipal: Novés.

Líneas eléctricas: Dos líneas eléctricas de 13,2 kV. Término municipal: Novés-Torrijos.

3. Resumen del proceso de evaluación.

a. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.

Entrada documentación inicial: La tramitación se inició el 3 de mayo de 2004 con la entrada de la memoria-resumen.

Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones: En la tabla adjunta se han recogido los 20 organismos consultados durante esta fase, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la memoria-resumen:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad	-
Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	X
Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	-
Dirección General de Patrimonio y Museos, Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	-
Subdelegación del Gobierno de Toledo	-
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
Diputación Provincial de Toledo	X
Dirección General del Instituto Geológico y Minero de España	-
Unidad de Paisaje y Medio Ambiente, Escuela de Ingenieros de Caminos	-
Facultad de Ciencias de Medio Ambiente, Universidad de Castilla-La Mancha	-
Ayuntamiento de Novés	-
Ayuntamiento de Torrijos	-
Ayuntamiento de Santo Domingo de Caudilla	-
Ayuntamiento de Portillo	-
Asociación Española de Evaluación Ambiental	-
Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife)	X
A.D.E.N.A	-
Esparvel	-
Ecologistas en Acción	-
Geenpeace	-

Los aspectos ambientales más relevantes tratados en las contestaciones a las consultas realizadas son:

Avifauna: La línea proyectada discurre dentro de la IBA 199 «Torrijos», la cual abarca una extensión total de 28.000 ha. Esta zona constituye un área importante para las aves esteparias, especialmente para la Avutarda común, donde se ha llegado a registrar alrededor de 139 individuos y durante el invierno 201. Comparte esta zona con el Sisón común, donde han sido registrados máximos de 1.200 individuos en invierno, con la Ganga ibérica (100 ejemplares), Ganga ortega (30 individuos) y Aguilucho cenizo (4 parejas).

En el caso de la Avutarda común y del Sisón, esta zona conecta con otras poblaciones muy próximas situadas en los municipios de Maqueda y Santa Olalla, existiendo un notable tránsito de aves entre ambas zonas.

Además, este área se incluye en las Zonas de Importancia del Águila imperial (Aguila Adalberti) y Buitre negro (Aegypius monachus), definidas en sus respectivos planes de Recuperación y Conservación (anejos I y III del Decreto 275/2003, de 9 de septiembre) las cuales se definen como grandes unidades geográficas que mantienen hábitat en superficie y condiciones adecuadas para albergar las poblaciones de las dos especies en las distintas etapas de sus ciclos vitales.

La presencia de la línea eléctrica puede suponer peligro de muerte para diferentes especies de aves y quirópteros, por choque y/o electrocución, además de la posible alteración de sus ciclos vitales con motivo de la realización de las obras. Este aspecto ha sido destacado por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

Vías Pecuarias: según la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la línea propuesta cruza la Cañada Real Segoviana en el T.M. de Novés, lo que puede suponer afección sobre la misma.

Resumen de las indicaciones dadas por el Órgano Ambiental al Promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las Administraciones ambientales afectadas.

El resultado de las contestaciones a las consultas se remitió al promotor el 7 de junio de 2005, incluyendo una copia de las contestaciones recibidas, y los aspectos más relevantes que se ha considerado que debe incluir el estudio de impacto ambiental, los cuales son:

Estudio de alternativas.

Inventariado y caracterización de los elementos del medio presentes en todo el ámbito de estudio.

Análisis en detalle de las acciones susceptibles de generar incidencias ambientales.

Medidas protectoras y correctoras, y programa de vigilancia ambiental. Cartografía específica.

b. Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental. Información pública. Resultado:

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Toledo sometió conjuntamente la información pública de solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de la utilidad pública y estudio de impacto ambiental, al trámite de información pública durante un periodo de veinte días hábi-

les, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado n.º 9, con fecha 11 de enero de 2006, y el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 8 en la misma fecha, trasladando la Dirección General de Política Energética y Minas, el expediente y la preceptiva documentación ambiental del proyecto a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el 21 de septiembre de 2006.

Durante el periodo de información pública al que ha sido sometido el proyecto «L.A.A.T. 220 KV. D.C., E/S en la nueva S.T. Torrijos de la L/Almaraz-Villaverde» no se han producido alegaciones.

c. Fase previa a la declaración de impacto:

Información complementaria solicitada por el Órgano Ambiental: Con fecha 15 de diciembre de 2006, el Órgano Ambiental solicitó al promotor información complementaria sobre los siguientes aspectos:

Afecciones del proyecto sobre la avifauna característica de la zona, así como la definición de medidas preventivas o correctoras.

Definición de medidas para la vigilancia ambiental de la línea eléctrica en su fase de funcionamiento que se extenderá a toda la vida útil de ésta.

Con este motivo, con fecha 20 de marzo de 2007 el promotor remite la información solicitada en la que se especifica lo siguiente:

Las principales afecciones a la fauna se producirán en la fase de construcción por la alteración de los hábitats, y por las posibles afecciones que se puedan producir en sus zonas de nidificación durante el periodo reproductor. En la zona de actuación no existen nidos conocidos de las principales especies características de la región. Las obras a realizar para la construcción de una línea eléctrica son de escasa envergadura.

Por todo esto el promotor considera que no es de prever que se genere una alteración del hábitat relevante en esta fase. En previsión de que pudiesen existir zonas de nidificación no identificadas, se propone que una vez se disponga de los permisos necesario para realizar la línea y, en el caso, de que el periodo de obra se encuentre entre los meses de enero y agosto, se inspeccionará la zona para buscar nidos de Sisón común, Avutarda y Aguilucho cenizo. En el caso de que se detecten no se realizará ningún tipo de actividad en los dos apoyos más cercanos al nido/s detectado/s en el periodo de nidificación.

En la fase de funcionamiento de la línea la principal afección es la mortandad por colisión contra los conductores y los cables de tierra y la electrocución.

A este respecto el promotor indica que el proyecto cumple con lo establecido en el Decreto 5/1999, de 2 de febrero, sobre la protección de la avifauna en Castilla-La Mancha y además las cadenas de aisladores son tan amplias que impiden la electrocución de las aves. Para evitar la colisión, se propone la instalación de dispositivos salvapájaros en los cables de tierra a lo largo de todo el trazado de la línea eléctrica. Éstos se instalarán al tresbolillo con una separación de 10 metros que podrán ser de cualquiera de estos dos tipos:

Tiras en «X» de neopreno sujetos por mordaza de elastómero con cinta luminiscente.

Espirales de 1 m de longitud por 0,3 m de diámetro de color naranja o blanco.

El promotor también presenta un programa de seguimiento ambiental de una duración mínima de 3 años, tras el cual se valorará la conveniencia de finalizar el seguimiento o ampliar el plazo de los trabajos.

4. Integración de la evaluación.

a. Análisis ambiental para selección de alternativas

Soterramiento: El promotor indica que el soterramiento implica dificultades a la hora de detectar y solucionar una avería, ya que supondría plazos superiores a los de una línea aérea, lo que repercutiría en el servicio que da la línea. Además, el encaje de una línea subterránea supone alargar el trazado de ésta, de modo que estadísticamente se traduce en una longitud de

23% mayor que la aérea. La generación de residuos en este tipo de obra es de un 2.000 % superior al de una línea aérea, además de conllevar un tiempo de más del doble en la ocupación de caminos y suelos de la obra en aéreo. En los posibles cruzamientos con carreteras, arroyos, barrancos, etc., sería necesario realizarlos mediante técnicas de perforaciones horizontales dirigidas, lo que incrementaría la profundidad de los circuitos eléctricos disminuyendo la capacidad de transporte de potencia.

Finalmente se han propuesto dos alternativas de trazado aéreo, las cuales se han comparado, para poder elegir la más óptima, según los siguientes factores:

Factor ambiental	Alternativa este	Alternativa oeste
Medio Físico.	Para ambas alternativas el medio físico es muy similar.	
Medio Biológico.	El corredor este atraviesa el Hábitat Natural de Interés Comunitario 6420: prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion, según la Directiva 92/43/CEE. Ésta es una formación de carácter lineal asociada al arroyo Orbeite, la cual puede ser fácilmente evitada mediante la correcta ubicación de los apoyos.	No atraviesa ningún Hábitat Natural de Interés Comunitario según la Directiva 92/43/CEE.
Avifauna.	El corredor este coincide en el primer tercio de su recorrido con el borde de la IBA 199 Torrijos, cuyo límite en este tramo está fijado por la carretera TO-4421-V, junto a la cual discurre el mencionado trazado. Esta zona se encuentra muy antropizada. El trazado este se encuentra en un punto medio situado entre varias colonias de Cernícalo primilla (<i>Falco naumanni</i>) conocidos, pero fuera de su área de distribución. El Aguilucho cenizo (<i>Circus pygargus</i>) puede verse afectado en igual medida por ambos corredores ya que cría directamente en los campos de cultivo.	El trazado oeste se encuentra fuera de los límites de la IBA 199 Torrijos, si bien se ubica en sus proximidades. La opción oeste se encuentra más próxima a territorios de cría y alimentación del Cernícalo primilla (<i>Falco naumanni</i>), del que se conocen varias colonias de cría en la zona.
Medio Socioeconómico.	La alternativa este queda alejada de los terrenos reservados para el desarrollo del futuro Polígono Industrial «La Atalaya».	El Corredor oeste atraviesa los terrenos reservados para el desarrollo del futuro Polígono Industrial «La Atalaya», incluido en el sector 13 de las Normas Subsidiarias del municipio de Torrijos.
Paisaje.	Ambos corredores se sitúan en la unidad de paisaje: Llanura cerealista de la comarca de Torrijos. En ambos casos la actuación es visible desde los núcleos urbanos más próximos.	

En consecuencia, tras este análisis, el estudio de impacto ambiental determina que, desde el punto de vista ambiental, ambas alternativas comparten parecidos niveles de afección; aunque el corredor este discurre junto al límite de la IBA de Torrijos, lo hace en una zona muy antropizada que conlleva un alejamiento de las especies esteparias más importantes. El aspecto que decanta claramente una opción u otra de pasillo es la presencia del futuro Polígono Industrial «La Atalaya», el cual será claramente interferido por la opción oeste haciendo inviable el trazado de la línea eléctrica.

Por estas razones, el estudio de impacto ambiental considera la alternativa este la mejor opción desde el punto de vista ambiental, técnico y económico.

b. Impactos significativos de la alternativa elegida.

Afección a la avifauna:

La línea proyectada discurre dentro de la IBA 199 «Torrijos», la cual abarca una extensión total de 28.000 ha. Esta zona constituye un área importante para las aves esteparias, especialmente para la Avutarda común. Comparte esta zona con el Sisón común, la Ganga ibérica, la Ganga ortega y el Aguilucho cenizo (4 parejas). En el caso de la Avutarda común y del Sisón, esta zona conecta con otras poblaciones muy próximas situadas en los municipios de Maqueda y Santa Olalla, existiendo un notable tránsito de aves entre ambas zonas.

Además, este área se incluye en las Zonas de Importancia del Águila imperial (*Aquila Adalberti*) y Buitre negro (*Aegypius monachus*), defini-

das en sus respectivos planes de Recuperación y Conservación (anejos I y III del Decreto 275/2003, de 9 de septiembre) las cuales se definen como grandes unidades geográficas que mantienen hábitat en superficie y condiciones adecuadas para albergar las poblaciones de las dos especies en las distintas etapas de sus ciclos vitales.

La presencia de la línea eléctrica puede suponer peligro de muerte para diferentes especies de aves y quirópteros, por choque y/o electrocución, además de la posible alteración de sus ciclos vitales con motivo de la realización de las obras.

Afección a Hábitat Natural de Interés Comunitario:

El trazado propuesto atraviesa el arroyo Orbeite en una zona donde aparece el Hábitat Natural de Interés Comunitario 6420: prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion, según la Directiva 92/43/CEE, por lo que el mismo se puede ver afectado en la etapa constructiva o por la ubicación directa de un apoyo sobre la misma.

Vías Pecuarias:

La línea propuesta cruza la Cañada Real Segoviana en el T.M. de Novés, lo que puede suponer afección sobre la misma, por ubicación de un apoyo sobre ésta o por diferentes procesos en el periodo constructivo de la línea.

c. Cuadro sintético de relación entre estos impactos y las medidas correctoras que a continuación se detallarán:

Elemento	Impacto	Medida correctora
Avifauna.	Afección a la nidificación en el periodo constructivo. Aumento de la mortandad de aves por electrocución y choque en la fase de funcionamiento.	Una vez se disponga de los permisos necesario para realizar la línea y, en el caso, de que el periodo de obra se encuentre entre los meses de enero y agosto, se inspeccionará la zona para buscar nidos de Sisón común, Avutarda y Aguilucho cenizo. En el caso de que se detecten no se realizará ningún tipo de actividad en los dos apoyos más cercanos al nido/s detectado/s en el periodo de nidificación. Se realizará un seguimiento ambiental por parte de una persona especializada, con el fin de reducir las afecciones sobre la fauna, prestando especial interés en las especies con mayor grado de protección. Se señalará, mediante salvapájaros, los cables de tierra en todo el recorrido de la línea eléctrica, y se cumplirá con lo establecido en el Decreto 5/1999, de 2 de febrero, sobre la protección de la avifauna en Castilla-La Mancha. Para evitar la colisión, se propone la instalación de dispositivos salvapájaros en los cables de tierra a lo largo de todo el trazado de la línea eléctrica. Éstos se instalarán al tresbolillo con una separación de 10 metros que podrán ser de cualquiera de estos dos tipos: Tiras en «X» de neopreno sujetos por mordaza de elastómero con cinta luminiscente. Espirales de 1 m de longitud por 0,3 m de diámetro de color naranja o blanco.

Elemento	Impacto	Medida correctora
Vegetación.	Afección al arroyo Orbeite en una zona donde aparece el Hábitat Natural de Interés Comunitario 6420, según la Directiva 92/43/CEE.	Se tendrá un especial cuidado en la obra civil entre los apoyos 16 y 17, en el cruzamiento con el arroyo de Orbeite, evitando la degradación de la zona encharcada y la formación de juncales existente. Ningún apoyo se situará en este arroyo, por lo que no se prevé su afección.
Vías pecuarias.	Afección a la Cañada Real Segoviana en el T.M. de Novés.	Se aprovechará al máximo el número de caminos existentes, con objeto de realizar el menor número posible de accesos. Cualquier actuación que afecte a las Vías Pecuarias necesitará la preceptiva autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Toledo, en cumplimiento de la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha. Restitución del estado original de las Vías Pecuarias y caminos, en caso de que haya sido necesaria su ocupación temporal y se haya podido producir algún tipo de afección sobre ellas.

5. *Especificaciones para el seguimiento ambiental.*—El estudio de impacto ambiental incluye un Plan de Vigilancia Ambiental en el que se detallan todas las especificaciones necesarias para el adecuado seguimiento ambiental de la obra durante la fase de construcción y la fase de explotación.

Una vez puesta en funcionamiento la línea se realizará un programa de seguimiento ambiental con una duración mínima de 3 años, con objeto de comprobar la eficacia de las medidas correctoras.

6. *Condiciones al proyecto.*—El proceso de inspección para la posible localización de nidos en el entorno de la línea eléctrica, se realizará en coordinación con el organismo ambiental competente en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Una vez finalizado el periodo de aplicación del programa de seguimiento ambiental, estipulado en 3 años como mínimo, el promotor junto con el organismo ambiental competente en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha decidirá sobre la necesidad de ampliar el plazo de los trabajos. Se prestará especial atención sobre las siguientes especies: Águila imperial (*Aquila Adalberti*) y Buitre negro (*Aegypius monachus*), Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), Avutarda (*Otis tarda*) y Sisón común (*Tetrax tetrax*), sin menoscabo del resto de especies protegidas presentes en la IBA 199 «Torrijos».

Se garantizará, durante la vida útil de la línea, la realización de las modificaciones en la línea que se hagan necesarias para la protección del medio ambiente, en particular para la avifauna.

El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el BOE en el que se publica la DIA.

Conclusión: En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 11 de abril de 2007, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto «Línea eléctrica a 220 kw, doble circuito entre la subestación de Torrijos y la Línea Almaraz-Villaverde (Toledo)» concluyendo que siempre y cuando que se autorice en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público y se comunica a Dirección General de Política Energética para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 13 de abril de 2007.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.